

CORPORACION JPR ELECTRICA CORPJPR C.A CORPELECTRIC

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE CORPELECTRIC.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 25 de febrero del 2016.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, dejando expresa constancia que no me encuentro con impedimento alguno de conformidad con los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien poner a disposición de los señores accionistas, el presente Informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Gerencia a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA CORPELECTRIC S.A., en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es de responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la comisaria.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas al 31 de diciembre del 2015.

1.1 Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

La COMPAÑÍA CORPELECTRIC S.A., se encuentra legalmente constituida y registrada según escritura pública con fecha 07 de diciembre del 2015; por tal motivo no ha realizado operaciones comerciales durante el periodo 2015, de tal forma que no hay obligaciones pendientes con las Entidades públicas tales como SRI o IESS.

Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, así como los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre del 2015.

1.2 Procedimientos de control interno de la compañía.

La gerencia se encuentra en proceso de desarrollar políticas administrativas - contables y procedimientos de control interno para el período 2016, en el cual también iniciara con sus actividades comerciales, en cumplimiento del objeto para el cual fue creada la Compañía.

1.3 Opinión respecto, a las cifras presentadas en los Estados Financieros.

A la fecha correspondiente al cierre fiscal 2015, la compañía no ha realizado aún operaciones comerciales, por tal motivo en sus registros contables consta el Estado de Situación Financiera de la empresa, donde se refleja el capital inicial.

Los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la COMPAÑÍA CORPELECTRIC S.A., al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

1.4 Informe sobre disposiciones constantes en el artículo 321 de la ley de compañías.

Cumplo con informar que la COMPAÑÍA CORPELECTRIC S.A., como se ha mencionado antes se encuentra en proceso de inicio de actividades, por tal motivo al 31 de diciembre 2015 no ha adquirido aún ningún tipo de software, para la compañía.

Informe sobre cumplimiento a la ley de compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, se ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente;



Ing. Tatiana Casanoba
Comisaria.